

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL CENTRO LOGÍSTICO DE PATRIMONIO CULTURAL (SAN JOSÉ DE LA RINCONADA. SEVILLA), TEATRO CENTRAL (SEVILLA) Y ESCUELA PÚBLICA DE FORMACION CULTURAL DE ANDALUCIA. EDIFICIO REY CHICO (GRANADA) POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ABREVIADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP.

EXPEDIENTE: E22-002726 - CONTR2023 33236

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo, la Agencia ejercerá, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, entre otras, las siguientes funciones:

- La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.
- La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurren en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Así mismo, podrá adoptar, en aras a la protección, conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.
- La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.

La Agencia, dentro de su objeto social, desarrolla múltiples actividades en distintos Centros y Sedes dispersos en Andalucía, entre los que se encuentran:

1. Centro Logístico Patrimonio Cultural de Andalucía, sito en Camino Naves Labradores s/n. 41300 San José de la Rinconada, Sevilla.
2. Teatro Central, sito en Calle José de Gálvez, 5. C.P. 41092 Sevilla.
3. Centro de Formación Escénica de Andalucía, sito en Edificio Rey Chico. Paseo de los Tristes, s/n. 18010 Granada.

Los títulos que habilitan a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas, así como las actividades culturales que desarrolla en los citados edificios o espacios son:

- Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía, espacio adscrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante Resolución, de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de

MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO		20/01/2023 11:54:50	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw3IXC9Q0VxL217GXA13E4LVj7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Patrimonio, por la que se adscribe el antiguo Centro de Fermentación del Tabaco, sito en el Camino de las Naves de los Labradores, núm. 1 de San José de la Rinconada (Sevilla).

- El Teatro Central es un edificio propiedad de la Agencia.
- La sede del Centro de Formación Escénica de Andalucía en Granada es un espacio adscrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante Resolución, de 28 de mayo 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se adscribe parte del edificio denominado “Rey Chico”, sito en el Paseo de los Tristes, s/n en Granada.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Dentro de las instalaciones de las Sedes indicadas, la Agencia tiene que adoptar las medidas oportunas para que las zonas verdes que se encuentran en el Centro Logístico Patrimonio Cultural, en el Teatro Central en Sevilla y en la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía, Edificio Rey Chico en Granada, se mantengan las condiciones adecuadas de seguridad para lo que es necesario la realización de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de conservación paisajística de los elementos del terreno tales como plantas, árboles, elementos y arbustos, con el objeto que se encuentren en todo momento en perfecto estado botánico.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos emite informe en el que pone de manifiesto la insuficiencia de medios técnicos, materiales y humanos propios para prestar el Servicio de Jardinería objeto de contratación, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio, que se incorpora al expediente.

Los trabajadores que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto que trabajadores de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia.

El CPV aplicable es el 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISION EN LOTES.

El objeto del contrato lo constituye, de conformidad con las necesidades expuestas, la prestación del servicio de jardinería en los espacios Centro Logístico Patrimonio Cultural de San José de la Rinconada (Sevilla), el Teatro Central (Sevilla) y la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía. Edificio Rey (Granada).

Conforme el artículo 99.3 de la LCSP y dado que los espacios en los que resulta preciso la prestación del servicio se encuentran dispersos en las provincias de Sevilla y Granada, resulta adecuado desagrupar en dos lotes o áreas territoriales a fin de conseguir la ejecución del contrato en las mejores condiciones de eficacia y calidad, así como permitir el acceso a la licitación a un mayor número de potenciales licitadores, siendo las características de los servicios objeto de cada lote, las que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas. Los lotes que resultarían de la división serían:

- Lote 1: Servicio Jardinería Sedes Sevilla: Centro Logístico San José de la Rinconada y Teatro Central
- Lote 2: Servicio Jardinería Sede Granada. Edificio Rey Chico.

MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO		20/01/2023 11:54:50	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw3IXC9Q0VxL217GXA13E4LVj7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. SUBROGACIÓN DE PERSONAL Y HABILITACIÓN PROFESIONAL.

El convenio colectivo de jardinería, actualmente en vigor, establece la obligatoriedad de subrogación del empresario entrante respecto del personal de la empresa saliente que estuviera adscrito al servicio.

Por ello, se hace constar que actualmente el contrato en vigor del Servicio de Jardinería de la Sede del Teatro Central de Sevilla ocupa a un trabajador adscrito, cuya información ha sido facilitada por la empresa que viene prestando el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dicha información esta descrita en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

No se requiere habilitación profesional para el ejercicio de la actividad objeto del contrato proyectado, si bien se necesita formación adecuada y permisos oportunos para el manejo del equipamiento y maquinaria necesarios para el desarrollo del servicio.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS.

El contrato tendrá un plazo de ejecución inicial de 1 año a contar desde la formalización del contrato siendo la fecha prevista de inicio del mismo el 23 de febrero de 2023, para ambos lotes.

Se prevé la posibilidad de una prórroga de duración de 12 meses, en cada espacio a instancia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Las posibles prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de ejecución del contrato.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y en especial, los costes laborales derivados de los convenios sectoriales de aplicación para el periodo 2021-2024, actualmente en vigencia.

De los cálculos efectuados, según las estimaciones realizadas de las que se deja constancia en el expediente, resulta un presupuesto base de licitación que asciende a quince mil ciento veinticinco euros con sesenta y dos céntimos euros (15.125,62€) cantidad a la que habrá que añadir el importe de tres mil ciento setenta y seis euros con treinta y ocho céntimos de euros (3.176,38€) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de dieciocho mil trescientos dos euros (18.302,00€). En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

En dicho importe se incluyen todos los conceptos y servicios correspondientes al objeto del contrato, conforme a lo expresado en lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente contratación.

MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO		20/01/2023 11:54:50	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw3IXC9Q0VxL217GXA13E4LVj7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Años	Lotes	Presupuesto máximo de licitación (1 año)
2023	Lote 1: Sevilla	10.876,60€
	Lote 2: Granada	4.375€
	Total 2023	15.251,60€
2024	Lote 1: Sevilla	2.175,40€
	Lote 2: Granada	875€
	Total 2024	3.050,40€

LOTE 1: SERVICIO JARDINERÍA SEDES SEVILLA: CENTRO LOGÍSTICO SAN JOSÉ DE LA RINCONADA Y TEATRO CENTRAL

CENTRO LOGÍSTICO PATRIMONIO CULTURAL

Se encuentra ubicado en Camino de las Naves de los Labradores, nº1, San José de la Rinconada (Sevilla). El presupuesto base de licitación asciende a un importe de cinco mil seiscientos cuarenta y dos euros con noventa y ocho céntimos de euros (5.642,98€) al que habrá que añadir mil ciento ochenta y cinco euros con dos céntimos de euros (1.185,02€) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de seis mil ochocientos veintiocho euros (6.828,00€). En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El valor estimado del servicio, incluida la prórroga prevista asciende a un importe de once mil doscientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos de euros (11.285,95€) al que habrá que añadir dos mil trescientos setenta euros con cinco céntimos de euros (2.370,05€) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de trece mil seiscientos cincuenta y seis euros (13.656,00€). En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

TEATRO CENTRAL DE SEVILLA

Se encuentra situado en Calle José de Gálvez, 6, 41092 Sevilla

El presupuesto base de licitación asciende a un importe de cinco mil ciento cuarenta y tres euros con ochenta céntimos de euros (5.143,80€) al que habrá que añadir mil ochenta euros con veinte céntimos de euros (1.080,20€) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de seis mil doscientos veinticuatro euros (6.224,00€). En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El valor estimado del servicio incluida prórroga asciende a un importe de diez mil doscientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos de euros (10.287,60€) al que habrá que añadir dos mil ciento sesenta euros con cuarenta céntimos de euros (2.160,40€) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de doce mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (12.448,00€). En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

LOTE 2: SERVICIO JARDINERÍA SEDE GRANADA. EDIFICIO REY CHICO.

ESCUELA PÚBLICA DE FORMACIÓN CULTURAL DE ANDALUCÍA. REY CHICO

Se encuentra situada en Edificio Rey Chico Paseo de los Tristes S/N 18010 Granada

MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO		20/01/2023 11:54:50	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw3IXC9Q0VxL217GXA13E4LVj7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presupuesto base de licitación asciende a un importe de cuatro mil trescientos treinta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos de euros (4.338,84€) al que habrá que añadir novecientos once euros con dieciséis céntimos de euros (911,16€) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250,00€). En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El valor estimado del servicio incluida prórroga asciende a un importe de ocho mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos de euros (8.677,68€) al que habrá que añadir mil ochocientos veintidós euros con treinta y un céntimos de euros (1.822,31€) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de diez mil quinientos de euros (10.500,00€). En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

En base a lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP “el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”.

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE: N813 Actividades de jardinería. Aplicando los datos oficiales se obtiene el siguiente desglose:

N813 Actividades de jardinería	Sector de actividad (CNAE): N813 Actividades de jardinería	
Importe de contrato iva inc.	18.302,00€	100 %
Gastos directos	13.866,84€	75,77 %
Costes indirectos y gastos generales	3.461,49€	18,91 %
Beneficio industrial	973,67€	5,32 %

El presupuesto base de licitación es:

Años	Lotes	Presupuesto máximo de licitación (1 año)
2023	Lote 1: Sevilla	10.876,60€
	Lote 2: Granada	4.375€
	Total 2023	15.251,60€
2024	Lote 1: Sevilla	2.175,40€
	Lote 2: Granada	875€
	Total 2024	3.050,40€

Considerando la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo adicional de un año, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de treinta mil doscientos cincuenta y un euros con veinticuatro cuatro céntimos de euros (30.251,24€) IVA excluido.

7. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. PAGO

Las aplicaciones presupuestarias a la que se imputa el gasto es:

Anualidad 2023: 1651/01/0000/G/45E/22709/00/01

Anualidad 2024: 1651/01/0000/G/45E/22709/00/01

El pago se realizará, previa certificación de los trabajos realizados, contra facturas, mediante pagos mensuales a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato, una vez realizado el servicio.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria, al no superar el valor estimado al no superar el valor estimado los umbrales establecidos en el artículo 22 de la LCSP.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

9. REQUISITOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO		20/01/2023 11:54:50	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw3IXC9Q0VxL217GXA13E4LVj7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Se propone el siguiente criterio de adjudicación ponderable mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica: se valorará con un máximo de 100 puntos, según la fórmula que se detalla a continuación:

-la máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL: Presupuesto de licitación (en euros)

Max: puntuación máxima de la proposición económica

OMB: Oferta Más Baja (en euros)

Of: Oferta económica de la empresa (en euros)

11. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características del contrato, y según lo dispuesto en el artículo 159 y en los artículos 106 y siguientes de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

De conformidad con el artículo 159.6 apartado f) no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se acuerdo con el Art. 202 LCSP, se ha de establecer como condición especial de ejecución del presente contrato, publicándose en el anuncio de licitación y en los PCAP, por su vinculación al objeto del mismo:

12.1 Ámbito laboral.

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de

MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO		20/01/2023 11:54:50	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw3IXC9Q0VxL217GXA13E4LVj7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

12.2 Respeto al medioambiente.

Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Es condición especial de ejecución la retirada de restos de poda, residuos vegetales resultantes de los trabajos de mantenimiento realizados a los puntos limpios autorizados más cercanos, incluyéndose la gestión de residuos.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Myriam Díaz del Cañizo, Jefa de Departamento de Instituciones Patrimoniales, o persona en quien delegue, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante la ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

A tenor de lo expuesto se propone que se inicie el expediente de contratación del servicio descrito en la presente memoria.

Proponente,
Fdo.: Myriam Díaz del Cañizo
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
INSTITUCIONES PATRIMONIALES

MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO		20/01/2023 11:54:50	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw3IXC9Q0VxL217GXA13E4LVj7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	